



FORMOSA, 01 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.733 y las facultades otorgadas a esta Administración por los artículos 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa – Ley N° 1.589 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1.733 establece amplias facultades para la Administración Tributaria, entre las cuales se encuentra la de “funciones administrativas referentes a la determinación, fiscalización, recaudación y devolución de los impuestos, tasas, contribuciones, así como a la aplicación del Código Fiscal u otras leyes impositivas, de sanciones, y el dictado de normas interpretativas con carácter obligatorio o general dentro de la jurisdicción de la Provincia.”;

Que, por su parte, el Artículo 11° inc. a) de dicha norma, establece que, dentro de las atribuciones del Administrador General, se encuentran la de dirigir la actividad del organismo administrativo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que las leyes y otras disposiciones le encomienden a él y asignen a la Administración General para los fines de determinar, percibir, recaudar, exigir, ejecutar y devolverlos tributos, derechos y gravámenes a cargo de la entidad mencionada;

Que, conforme a ello, se habilitó a través de la Resolución General N° 10/2024-ATP, dos Puestos de Control Caminero, ambos ubicados en la localidad de Cañada 12, Departamento Formosa, Provincia homónima, con funciones de Información, Registración y Recaudación de las operaciones alcanzadas con los tributos cuya percepción están a cargo del Fisco Provincial.

Que, con la finalidad de dinamizar la tarea recaudatoria de los mismos, corresponde habilitar el funcionamiento de una Caja Recaudadora en Línea en el Puesto de Control “Cañada 12”, emplazado en Ruta Provincial N° 2 kilómetro N° 41 de esta Provincia de Formosa;

Que ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica de la Administración Tributaria Provincial, pronunciándose en sentido favorable sobre el dictado del acto administrativo que se pronuncie a tal fin;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias y artículo 11° inciso a) de la Ley N° 1.733;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILITAR en el Puesto de Control Caminero "Cañada 12" de la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa, ubicado en la Ruta Provincial N° 2- kilómetro N° 41, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo, que se denominará "CAJA EN LÍNEA 1066".

ARTÍCULO 2º: APROBAR como tipografía del sello a utilizar en la "CAJA EN LÍNEA 1066", habilitada en el Puesto de Control Caminero "Cañada 12", la estampada en el Anexo I que forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución entrará en vigencia el 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2024

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA



ANEXO I R.G. N° 32/2024

TIPOGRAFIA SELLO CIRCULAR DE PAGO PARA PUESTO DE CONTROL
CAÑADA 12 RUTA PROVINCIAL N° 2.



Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA